



Medellín, 22 de febrero de 2019

Señores:

INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Contrato: 94758

Medellín

RS- 402466

**Referencia: CERTIFICACION IMPLEMENTACION SG SST- INSTITUCION
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

Estimados Señores:

En atención a su solicitud frente a la certificación del estado de la implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, por parte de la empresa, esta administradora de Riesgos Laborales, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, debemos tener presente que las actividades que se realicen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos establecidos en las Leyes 1562 de 2012 y 1443 de 2014, decreto ley 1072 y 1111 del 2017 los cuales son de competencia del empleador. En consecuencia, respecto de los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo o el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST estos deben ser impulsados y controlados por el empleador. No obstante, la administradora de riesgos profesionales cumple una función de asesoría que no puede suplir las actividades y obligaciones propias de los empleadores.

Esta Compañía en virtud de su labor asesora frente a sus empresas afiliadas hace constar que:

La información de este documento puede ser verificada a través de nuestra Línea Efectiva, mediante el código de verificación RSADE que aparece en la parte superior derecha, en los siguientes números telefónicos; para Bogotá 401 0447; Medellín 444 1246; Cali 4036400; Barranquilla 353 7559 o a la línea 018000-9-19667, para el resto del país.

Estándares SG-SST	IUCMA	REFERENCIA
P - Recursos	5,5	11
P - Gestión Integral del SG SST	9	14
H - Gestión de la Salud	17	20
H - Gestión de Peligros y Riesgo:	30	30
H - Gestión de Amenazas	5	10
V - Verificación del SG SST	5	5
A - Mejoramiento	7,5	10
Avance Estándar Mínimo	79	100

Moderadamente Aceptable

PORCENTAJE TOTAL DE IMPLEMENTACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS 79%

Aun así, se recomienda mantener la aplicación de todas las normas vigentes en riesgos laborales, tanto en la jornada normal como en el trabajo suplementario en caso de ser autorizado por el ministerio de trabajo pues es responsabilidad del empleador controlar la exposición a los diferentes peligros a partir del desarrollo de los programas de prevención y promoción enfocados a los factores de riesgo: carga física, locativos, mecánicos, psicosociales y demás propios de la actividad de la empresa.

Cordialmente,



LILIANA PEREZ SUAREZ.
Director Integral de Servicios
COLMENA vida y riesgos Laborales

La información de este documento puede ser verificada a través de nuestra Línea Efectiva, mediante el código de verificación RSADE que aparece en la parte superior derecha, en los siguientes números telefónicos; para Bogotá 401 0447; Medellín 444 1246; Cali 4036400; Barranquilla 353 7559 o a la línea 018000-9-19667, para el resto del país.